

APELACIONES

Padres/Guardianes pueden apelar la decisión del Comité Multidisciplinario. Una apelación debe ser basada en una de las siguientes condiciones:

- **Una condición o circunstancia que se crea haber causado una mala interpretación de los resultados de la evaluación.** O sea, fecha de nacimiento incorrecto o grado incorrecto usado en calcular el puntaje del estudiante.
- **Una aplicación no igualitaria de los procedimientos de identificación.** O sea, la competencia del solicitante con el idioma inglés.
- **Una circunstancia extraordinaria y temporal que afecta negativamente la validez de los resultados de la evaluación.** O sea, un evento traumático o aflicción física que inmediatamente precede la evaluación.

Si usted cree que una de estas condiciones le aplica a su hijo/a, usted necesitará hacer una apelación que incluya cualquiera de los siguientes artículos o información dentro de 10 días después de la notificación de los resultados de elegibilidad al coordinador del *Highly Capable Program* (Programa de Estudiantes Altamente Capaces) al hcp.osd.wednet.edu o por medio del correo normal a la dirección “OSD Highly Capable Program Coordinator, 111 Bethel Street NE, Olympia, WA 98506. La carta debe incluir su nombre, dirección y número telefónico tanto como el nombre de su hijo/a, su grado y su escuela:

- Una carta de apoyo del padre, de la madre o del guardián que proporciona información persuasiva que demuestre que el puntaje de la evaluación no es representativo de las habilidades del niño o la niña.
- Una recomendación por parte de la maestra y una muestra del trabajo actual del niño o de la niña.
- Una fotocopia de su informe de calificaciones más reciente.
- Los resultados de evaluaciones de aptitud o habilidad anteriores.
- Información pertinente proporcionada por la escuela o un psicólogo licenciado.
- Una explicación escrita sobre cualquier circunstancia extraordinaria o temporal que afecte negativamente la validez de los resultados de la evaluación (por ejemplo, la competencia del/de la solicitante con el idioma inglés, un evento traumático o aflicción física que inmediatamente precede a la evaluación.
- Cualquier otra evidencia de apoyo adicional que usted siente que justificaría que su hijo/a fuera reconsiderado/a basado en la siguiente definición del Estado de Washington: “*los estudiantes altamente capaces son los que rinden o demuestran potencial para rendir a niveles académicos considerablemente avanzados en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Se observan habilidades extraordinarias dentro de las aptitudes intelectuales generales del/de la estudiante, dentro de sus habilidades académicas específicas y/o dentro de su productividad creativa dentro de un campo específico.*” (Código Administrativo de Washington 392--170--035)

Las apelaciones son reconsideradas por un Comité de Apelaciones que consiste de un psicólogo u otro individual quien pueda interpretar los resultados de la evaluación cognitiva o evaluación de aptitud, el director de la escuela y otros profesionales del distrito escolar que haya elegido participar en el comité. Se reconsidera cada documento entregado detenida y cuidadosamente. El Comité busca evidencia de que los resultados de la evaluación no sean una representación verdadera de las habilidades del niño/de la niña. Se notificarán a los padres/guardianes con recomendaciones de las siguientes opciones:

- Identificación del/de la estudiante como “altamente capaz”
- Recomendación para la evaluación del próximo año

- No elegible para el *Highly Capable Program*

La decisión del Comité de Apelación es inapelable.